

Instructivo para Implementar Actividades en Establecimientos y Otras Vía Convenio de Cooperación entre Frutas de Chile y SAG

Actualizado al 04-11-2024

1. Objetivo

Con la finalidad de modernizar el proceso de muestreo e inspección para la certificación fitosanitaria de exportación del SAG, acorde a las necesidades de una industria dinámica con una innovación constante en sus procesos de Selección, Embalaje y Almacenamiento de productos vegetales, y en consideración a las limitantes que tiene el Servicio para adaptarse a los mayores requerimientos que pueden representar la apertura de nuevos mercados o el establecimientos de nuevas opciones de exportación, el Servicio presenta este documento que establece los lineamientos para abordar diferentes actividades del proceso de certificación fitosanitaria que conduce el Servicio.

Los Establecimientos podrán autorizarse por un período específico de tiempo según su propia necesidad, siempre supeditado a la factibilidad técnica/económica que el SAG determine, no obstante, este período no podrá ser inferior a 60 días.

2. Cobertura de la Adenda

La Adenda permite que vía el Convenio de Cooperación existente entre Frutas de Chile y el SAG, se pueda financiar diferentes actividades del Proceso de Certificación Fitosanitaria del SAG, tanto para la contratación de personal, como para gastos de capacitación, equipamiento y otros, que productos de las actividades a desarrollar se requieran.

De esta forma, los recursos requeridos para contratar a este personal por el período acordado con cada establecimiento serán aportados por la Asociación de Exportadores de Fruta de Chile A.G. (Frutas de Chile) directamente al SAG, de acuerdo al Convenio de Cooperación existente, por lo que las actividades solo podrán ser desarrolladas si los recursos se encuentran disponibles.

Dado este esquema de trabajo, desde el momento que el SAG materializa un contrato, el costo del mismo será asignado al Establecimiento para todo efecto contable, independientemente de lo cual, la designación del personal SAG no será con dedicación exclusiva a un Establecimiento.

Las empresas interesadas en participar en este sistema, deben presentar, en el Plan de Trabajo, cada temporada, los siguientes antecedentes al SAG:

- Número de temporadas en que haya tenido participación en este sistema (expresado en N° de temporadas).
- Período de operación comprometido (inicio y término) con el sistema para la nueva temporada, el que deberá estar establecido en el Plan de Trabajo.

Instructivo para Implementar Actividades en Establecimientos y Otras Vía Convenio de Cooperación entre Frutas de Chile y SAG

Actualizado al 04-11-2024

Incorporando información sobre las semanas en que se trabajará de lunes a viernes y en aquellas en que se trabajará días sábados y/o domingos, como también de los turnos que operará cada semana y su duración.

- Cajas comprometidas en las actividades a desarrollar.

De acuerdo a la factibilidad técnica/económica, SAG podrá limitar el número de empresas participantes, para lo cual cada uno de los antecedentes anteriormente señalados se les asignará un puntaje, y la sumatoria total del puntaje definirá el orden de jerarquía por Oficina SAG.

Ítem	Valor del Ítem	Puntaje
Nº de temporadas operando con inspección en línea	5	5
	4	4
	3	3
	2	2
	1	1
Meses de operación en la temporada (operación debe ser continua)	4 meses o más	5
	3 meses	4
	2 meses	3
Cajas comprometidas	Sobre 5 millones (M)	4
	De 3 a 5 M	3
	De 1 a 3 M	2
	Menos de 1 M	1

Esta ubicación jerárquica de los establecimientos, sólo se utilizará si es necesario restringir el número de empresas, en cuyo caso se priorizará la participación de aquellas que tengan mejor nota en cada Oficina SAG.

3. Postulación

Cada interesado en postular, deberá contactar al Supervisor SAG correspondiente a la ubicación geográfica del Establecimiento que represente. La solicitud de postulación debe ser canalizada vía correo electrónico.

3.1. Condiciones básicas.

Los interesados deberán cumplir con las condiciones y requisitos definidos por SAG.

Las condiciones básicas son:

SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO / SAG

División Protección Agrícola y Forestal
Subdepartamento de Certificación Fitosanitaria
Avenida Bulnes 140 piso 3 Santiago
Fono: 23451202; e-mail; exportaciones@sag.gob.cl

Instructivo para Implementar Actividades en Establecimientos y Otras Vía Convenio de Cooperación entre Frutas de Chile y SAG

Actualizado al 04-11-2024

- Asegurar la operación del sistema por un mínimo de 60 días de duración, y bajo las condiciones que defina el establecimiento en su Plan de Trabajo original.
- Presentar un Plan de Trabajo que establezca las actividades que incorporará.
- Ser un Establecimiento Adscrito al SAG.
- Disponer del personal suficiente para realizar las actividades descritas en los Instructivos o Procedimientos SAG

3.2. Aprobación y Valorización de Plan de Trabajo

3.2.1. Presentación del Plan de Trabajo ante el SAG.

El Encargado del Establecimiento debe enviar el Plan de Trabajo al Supervisor/a de Exportaciones de la Oficina sectorial SAG con jurisdicción sobre el Establecimiento.

En base al Plan de Trabajo, y la Adenda acordada con Frutas de Chile, SAG efectuará su Valorización, la que le será informada al Establecimiento.

3.2.2. Visita de verificación de requisitos

Se acordará entre el SAG y el Encargado del Establecimiento una fecha y hora para una visita de verificación de los requisitos exigidos y corroborar lo indicado en el Plan de Trabajo entregado, la solicitud de la visita se deberá cursar por el sistema de Registro de Establecimientos y Firmas Autorizadas.

Realizada la visita, el Supervisor/a SAG podrá determinar que el Establecimiento cumple con los requisitos, o en caso de detectar falencias, éstas deberán ser rectificadas por el Establecimiento, lo cual implicará un compromiso de solución, con la respectiva programación de una segunda visita de verificación. Cualquiera sea la determinación, se debe dejar consignada en el libro foliado SAG.

3.2.3. Autorización y vigencia

La autorización será otorgada directamente por el Coordinador Regional de Exportaciones, y para este propósito, el Supervisor/a SAG

Instructivo para Implementar Actividades en Establecimientos y Otras Vía Convenio de Cooperación entre Frutas de Chile y SAG

Actualizado al 04-11-2024

que realizó la visita deberá emitir un informe con su pronunciamiento, adjuntando una copia del Plan de Trabajo entregado por el Establecimiento.

La autorización tendrá una vigencia por todo el periodo comprometido por el Establecimiento, el cual no podrá ser inferior a 60 días continuos de actividad. Sin perjuicio de ello, ante la detección de un incumplimiento se aplicará la normativa vigente del SAG para estas situaciones.

En caso de término anticipado de las actividades, sea por decisión del establecimiento, suspensión o caducidad de la autorización, el compromiso contractual para la contratación del personal se mantendrá vigente de acuerdo a las condiciones definidas en el Plan de Trabajo.

3.2.3.1. Acuerdo Operacional con SAG

El proceso de autorización quedará finalizado con la firma de un Acuerdo Operacional por parte del representante legal del Establecimiento, el cual será oficializado mediante una Resolución emitida por el Jefe/a de Oficina SAG con jurisdicción sobre el Establecimiento. Ver Anexo 1. Este acuerdo es de vigencia indefinida, hasta que una de las partes comunique si discontinúa.

Este Acuerdo Operacional deberá emitirse máximo 15 días después de iniciadas las actividades.

3.2.4. Concreción del Acuerdo

No obstante, lo señalado precedentemente, para que se inicien las actividades en un establecimiento, es requisito que los aportes que debe proporcionar Frutas de Chile se hayan concretado al menos con 15 días de antelación al inicio de las actividades

Sin estos aportes, SAG está imposibilitado, legal y administrativamente, a dar inicio a las actividades bajo esta modalidad.

Instructivo para Implementar Actividades en Establecimientos y Otras Vía Convenio de Cooperación entre Frutas de Chile y SAG

Actualizado al 04-11-2024

Los aportes de Frutas de Chile deben asegurar las obligaciones que el SAG contrae con el personal que se contrata para estos efectos. Si éstos son insuficientes, el Servicio deberá suspender en forma inmediata las actividades.

3.2.5. Inicio de Actividades

El Servicio contratará al personal requerido de acuerdo al Plan de Trabajo con 5 días de antelación a la fecha de inicio estipulada en el Plan de Trabajo, con el propósito de otorgar una inducción mínima. En el caso de establecimientos que requieran realizar tratamientos de frío, los días de antelación requeridos corresponderá a 7 días.

La fecha de inicio de las actividades, definidas en el Plan de Trabajo será inamovible para los efectos contractuales entre SAG y los inspectores.

4. Actividades

4.1. Actividad del SAG en el Establecimiento

El SAG destinará personal para desempeñar las actividades establecidas en el Plan de Trabajo, conforme está establecido en los diferentes Programas del SAG (Programa Origen o Programa SAG/USDA).

A modo de ejemplo, este personal podrá participar, entre otros, en

- Realizar o apoyar la inspección fitosanitaria de la fruta.
- Supervisar todas las actividades delegadas en las Contrapartes Profesionales y Técnicas.
- Verificar que los pallets asociados al proceso de embalaje, cumplan con la NIMF N° 15.
- Monitoreo en línea o mesa de selección. Si la asociación especie/mercado requiere de monitoreo específico.
- Realizar toda otra actividad del Proceso de Certificación Fitosanitaria que sea requerido.
- Muestreos y certificaciones del Programa SAG/USDA.
- Verificación de despachos.
- Verificación de situación de CSG y SdP.

Instructivo para Implementar Actividades en Establecimientos y Otras Vía Convenio de Cooperación entre Frutas de Chile y SAG

Actualizado al 04-11-2024

5. De los Aportes de Frutas de Chile

Los aportes que realiza Frutas de Chile para la implementación de este Sistema, deben cumplir con una serie de exigencias legales y administrativas, por ello es importante que los Establecimientos tengan presentes que el Servicio está impedido de implementar este Sistema, si en el SAG no están disponibles los recursos necesarios para la contratación del personal y para la continuidad del servicio en cualquier momento.

Para este propósito, los Establecimientos deberán materializar un Acuerdo con Frutas de Chile, por lo que con la antelación necesaria deberán contactar a esta asociación gremial por medio de los siguientes contactos:

Sylvia Muñoz, smunoz@frutasdechile.cl
Alberto Sandoval, asandoval@frutasdechile.cl

Dentro de los aportes que realiza Frutas de Chile, en aquellas Oficinas Sectoriales SAG en que se requiera de más de 35 inspectores, se deberá considerar incorporar los recursos para la contratación de un administrativo que apoye el proceso, en relación de un administrativo por cada 35 inspectores.

El costo de estos administrativos será prorrateado entre todos los Establecimientos que operen, en base a la cantidad de inspectores que requiere cada Establecimiento.

Por otra parte, en aquellas regiones en que, para atender este sistema de operación, participen 8 o más Establecimientos, SAG contratará un Ing. Agrónomo adicional por cada múltiplo de esta cantidad, con el propósito de tener un remplazo para eventualidades y para que ejerza como apoyo al Supervisor. Costo que también será prorrateado entre las empresas participantes.

6. Normas Internas del Establecimiento

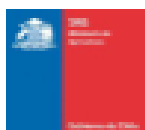
El personal SAG, deben asumir el compromiso de respetar las normas internas de los Establecimiento a los cuales les corresponda realizar actividades.

Para este propósito, en el Plan de Trabajo se deberán consignar las normas que el Establecimiento requiere para que, el quehacer de los inspectores SAG, se pueda desarrollar sin inconveniente de las dos partes, y el compromiso del Establecimiento de proporcionar los implementos y equipos de acuerdo a lo establecido en procedimientos SAG.

Instructivo para Implementar Actividades en Establecimientos y Otras Vía Convenio de Cooperación entre Frutas de Chile y SAG

Actualizado al 04-11-2024

ANEXO 1



ACUERDO OPERACIÓN DEL PROCESO DE CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS Y FORESTALES

Actividades en Establecimientos Vía Convenio de Cooperación Frutas de Chile - SAG

1.- Identificación y localización de la empresa o persona natural			
N° Registro SAG:		Rut:	
Nombre o Razón Social			
Teléfonos:			
Correo Electrónico:			
Dirección:			
Región		Comuna:	
Dirección Postal:			
2.- Actividad			
Programa Origen	<input type="checkbox"/>	Programa SAG/USDA	<input type="checkbox"/>
3.- Con fecha (día/mes/año) <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> se conviene lo siguiente:			
<p>El representante legal de la empresa individualizada, señala estar de acuerdo con lo establecido en la documentación del Servicio que regula su actividad, individualizada en el punto 2 y conjuntamente se compromete a dar cumplimiento a las obligaciones que de ahí emanan respecto de su persona/empresa en el desempeño de la actividad indicada.</p> <p>Asimismo, la empresa o persona natural y el Servicio Agrícola y Ganadero acuerdan que los documentos (Resolución que aprueban las Adendas al Convenio de Cooperación) mediante los cuales se instruye sobre la modalidad de prestación de servicios es parte integrante del presente Acuerdo Operacional y obligatorio para la empresa o persona natural. En caso de modificaciones por parte del SAG, la empresa o persona natural será debidamente notificada mediante correo electrónico informado para estos efectos. La empresa o persona natural deberá informar al Servicio Agrícola y Ganadero cualquier cambio de medio preferente de notificación o de dirección de correo electrónico.</p> <p>Por otra parte, la empresa o su representante legal, individualizado en este Acuerdo Operacional, reconoce y acepta que esta modalidad de prestación de servicios es un procedimiento, que se ha desarrollado conjuntamente entre el sector exportador y el Servicio, y que dado ello, su implementación en este establecimiento significa que se está de acuerdo en que el Servicio cobrará la tarifa establecida según las actividades a desarrollar en cada Programa.</p>			
4.- Jefe de Oficina Sectorial SAG.			
_____		_____	
Nombre		Firma	
5.- Representante Legal del Establecimiento			
_____		_____	
Nombre		Firma	

SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO / SAG

División Protección Agrícola y Forestal
Subdepartamento de Certificación Fitosanitaria
Avenida Bulnes 140 piso 3 Santiago
Fono: 23451202; e-mail; exportaciones@sag.gob.cl